



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 29 de octubre de 2020.

VISTO las Resoluciones N° 52/2020 y 122/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por única vez la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **VRDOLJAK, Cecilia Florencia – Legajo N° 21015**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza N° 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza N° 1549, se determina que “todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016” no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que la estudiante terminó de cursar el plan de estudios de la carrera Ingeniería Civil.

Que la mencionada justifica que se encuentra viviendo en Tierra del Fuego, lo cual argumenta el presente pedido de excepción.

Que presenta un plan para rendir asignaturas durante los ciclos lectivos 2020 y 2021.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó otorgar la prórroga solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 52/2020 y 122/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas “Estructura de Hormigón”, “Geotecnia”, “Diseño Arquitectónico y Planeamiento II”, “Estructuras de Hormigón”, “Ingles II”, “Puentes y Prefabricaciones”, “Análisis Estructural I”, “Cimentaciones”, “Organización y Conducción de Obras”, “Vías de Comunicación II”, “Puertos y Vías Navegables”, “Impacto Ambiental en Obras Civiles”, “Análisis Estructural II”, “Construcciones Metálicas y de Maderas” y “Proyecto Final”, las cuales se encuentran vencidas, a la estudiante **VRDOLJAK, Cecilia Florencia – Legajo Nº 21015**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Civil, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Plata, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 881/2020

UTN
fns

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General